

## BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE “BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE SASKATCHEWAN 2016”

### A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE SASKATCHEWAN 2016**”, otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, conjuntamente con la Universidad de Saskatchewan de Canadá, tiene por objeto brindar el financiamiento a dos ciudadanos/as ecuatorianos/as, para realizar con éxito sus estudios de maestría o doctorado en el extranjero.

Este financiamiento se otorga en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre por la Universidad de Saskatchewan y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

### B. JUSTIFICACIÓN

La cooperación internacional se ha convertido en una actividad horizontal que tiene impactos en las políticas, organización y gestión de la educación superior, especialmente en la oferta educativa de tercer y cuarto nivel, en la formación y especialización de investigadores, en el proceso de la investigación científica; así como en la cooperación académica, a través del papel que juegan los organismos internacionales, gobiernos e instituciones públicas de países donantes y receptores de ayuda, organizaciones no gubernamentales, empresas y otras entidades de la sociedad civil.

Con estos antecedentes el Ecuador ha venido receptando gran variedad de ofertas académicas, para cursar estudios en diferentes niveles, modalidades y países de destino, a través del otorgamiento de becas, a estudiantes y profesionales ecuatorianos/as, para que cursen sus estudios de cuarto nivel en el extranjero.

Con énfasis en la cooperación interinstitucional para el fomento académico, la investigación científica, tecnológica y la innovación, la Universidad de Saskatchewan y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional el 28 de junio de 2013, el mismo que estará orientado al otorgamiento de oportunidades y apoyo financiero a estudiantes ecuatorianos dentro de programas de postgrado, o proyectos de investigación de la “U of S”, los cuales están orientados a generar investigación de alta calidad en beneficio de las Partes.

En dicho convenio y con el propósito de extender la cooperación entre las partes, la Cláusula Tercera, Numeral 3.2 en las obligaciones de la “U of S”, establece que “por cada diez (10) becarios SENESCYT admitidos en un programa de maestría o postgrado doctoral en la “U of S”, ésta a través del Colegio de Estudios Graduados e Investigación (CGSR) proporcionará una beca a un estudiante ecuatoriano”.

En el mismo numeral en referencia a las obligaciones de las partes se establece que “en reconocimiento al compromiso que la U of S suscribe con la SENESCYT y como gesto de buena fe, el Colegio de Estudios Graduados e Investigación (CGSR) proporcionará una beca adicional por adelantado a un estudiante ecuatoriano”.

### C. GRUPO OBJETIVO:

Las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos/as, que sean miembros de una población indígena ecuatoriana reconocida oficialmente, que cumplan con los requisitos de admisión académica y de idioma para el programa de su elección en la Universidad de Saskatchewan.

### D. FINANCIAMIENTO:

El Programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE SASKATCHEWAN 2016**”, otorga el financiamiento para realizar estudios de maestría y doctorado, de acuerdo al siguiente esquema de cooperación:

INSTITUCIÓN	RUBRO QUE CUBRE
-------------	-----------------

<b>UNIVERSIDAD SASKATCHEWAN</b>	<b>DE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matrícula y colegiatura</li> <li>• Manutención</li> </ul>
<b>SENESCYT</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Complemento a la manutención</li> <li>• Costos de investigación</li> <li>• Pasaje aéreo de ida y retorno</li> <li>• Seguro de vida</li> </ul>

## E. RUBROS DE COBERTURA:

Las becas financian los rubros que se detallan a continuación.

Rubro	Descripción	Presupuesto	Documento de respaldo	Montos máximos
<b>CUBIERTOS POR LA UNIVERSIDAD DE SASKATCHEWAN</b>				
<b>Matrícula y Colegiatura</b>	Cubre los costos de matrícula, colegiatura, pase de bus, seguro dental y de salud y demás costos administrativos. La beca será depositada en mensualidades iguales al final de cada mes durante la duración de la beca.	Según lo que señale la UofS en su portal web sobre los costos de matrícula y tarifas de estudiantes. Para mayor información, revisar <a href="https://students.usask.ca/money/tuition-fees/graduate-tuition.php#TuitionratesSept2015Aug2016">https://students.usask.ca/money/tuition-fees/graduate-tuition.php#TuitionratesSept2015Aug2016</a>	El estudiante deberá mantener un promedio igual o mayor a 75% en el programa	<p><b>Para maestría:</b> USD \$13.951,08 (18.000 CAD<sup>1</sup>) por año.</p> <p><b>Para doctorado:</b> USD \$17.051,32 (22.000 CAD) por año</p>
<b>Manutención</b>	Contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, entre otros. La beca será depositada en mensualidades iguales al final de cada mes durante la duración de la beca.	Según lo señalado en el portal web de la UofS con respecto a vivienda y alimentación. Para mayor información, revisar <a href="https://students.usask.ca/ew-students.php#Considerhousingmealplanandchildcareoptions">https://students.usask.ca/ew-students.php#Considerhousingmealplanandchildcareoptions</a>	El estudiante deberá mantener un promedio igual o mayor a 75% en el programa	
<b>CUBIERTOS POR SENESCYT</b>				
<b>Manutención complementaria</b>	"Contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. La manutención será cubierta durante la duración de todo el programa de formación, desde el inicio del mismo hasta su finalización. Este rubro corresponderá al monto del país donde el/la becario/a se encuentra"	"Según lo determinado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. El monto de manutención será equivalente al 25% del monto estipulado para "gastos varios". <sup>3</sup>	"Certificados de seguimiento académico antes de cada desembolso y para la liquidación de la beca, se verificará el movimiento migratorio y el certificado de inicio de finalización de estudios." <sup>4</sup>	"Hasta USD \$313,96 mensuales, por todo el periodo de estudios" <sup>5</sup>

<sup>1</sup> Tipo de cambio 0,77506, según información publicada por el Banco Central del Ecuador: <http://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/260-consulta-por-monedas-extranjeras>. Fecha de consulta 12 de abril de 2016.

<sup>3</sup> Mediante Acta Nro. 080-2017 de fecha 5 de abril del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: Según lo señalado en la tabla de costos de vida por ciudad y país de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

<sup>4</sup> Mediante Acta Nro. 045-2016 de fecha 11 de octubre del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: "Certificados de seguimiento académico antes de cada desembolso y el Certificado de movimiento migratorio, para la liquidación de la beca". (Esta reforma regirá para los/as becarios/as de los diferentes programas que aún no hayan recibido su primera notificación, dentro del proceso de liquidación del contrato de financiamiento de beca y entrará en vigencia a partir de la notificación de la presente resolución al Instituto de Fomento al Talento Humano.)

<sup>5</sup> Mediante Acta Nro. 080-2017 de fecha 5 de abril del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: El valor que permita complementar el rubro, según lo señalado en la tabla de costos de vida por ciudad y país de la Subsecretaría de Fortalecimiento del



	<p>realizando sus estudios.</p> <p>Se podrá reconocer 30 días adicionales a la duración total del programa de estudio; que el/la becario/a podrá utilizar antes de su inicio o después de su finalización; siempre y cuando no sobrepase el tiempo máximo de financiamiento del programa. La cobertura de este rubro se realizará a partir de la fecha en que el/la becario/a se encuentre en el país donde cursará sus estudios.<sup>2</sup></p>			
<b>Costos de Investigación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Análisis de laboratorio, viajes para levantamiento de información, cursos debidamente avalados por la universidad o el centro de estudios en el extranjero, siempre y cuando formen parte del programa académico justificado por los tutores responsables del programa de estudios.</li> <li>✓ En el caso de investigaciones que requieran procesos experimentales o prácticos, el financiamiento de este rubro cubrirá la adquisición de insumos y materiales correspondientes al estudio realizado.</li> </ul>		<p>Certificado de Seguimiento Académico, suscrito por el tutor del becario y con el reporte de calificaciones otorgado por la Universidad. Únicamente para los casos de doctorado, cuando se solicite un monto mayor al 30%, del monto máximo establecido para este rubro, se deberá justificar con la presentación de las respectivas facturas originales, comprobantes de pago, notas de ventas autorizadas o su equivalente en el país de realización de</p>	<p>Hasta USD \$2.000,00 para todo el periodo de estudios, en el caso maestría.</p> <p><i>"Hasta USD \$2.000,00 por año en el caso de doctorado."<sup>6</sup></i></p>

Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

<sup>2</sup> Mediante Acta Nro. 045-2016 de fecha 11 de octubre del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: Contempla gastos complementarios de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. La manutención será reconocida únicamente cuando el/la becario/a se encuentre en el país donde cursará sus estudios.//Adicionalmente se podrá reconocer 30 días adicionales al programa de estudio; que el becario/a podrá utilizar antes o después de finalizados los estudios; siempre y cuando no sobrepase el tiempo máximo de financiamiento del programa.//Como excepción se reconocerá el rubro de manutención definido por la Subsecretaría de Fortalecimiento y Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ecuador u otros países por motivos de investigación, cursos ponencias y seminarios debidamente avalados por la universidad o centro de estudios del extranjero; y siempre y cuando, sean un requisito debidamente justificado para la obtención del título.//Para becarios/as de maestría y doctorado que requieran realizar estancias de investigación en el Ecuador, debidamente certificados por el Director de Tesis, se podrá reconocer hasta dos meses por cada año de estudios, un valor de manutención que se calculará de la siguiente manera://a.- 55% del valor de la manutención del país de estudios; y, //b.- 45% del valor de la manutención del Ecuador.//Luego de los dos meses señalados los becarios percibirán la manutención conforme al cálculo de la tabla de costos de vida de la ciudad o país donde se encuentren por motivo de estudios o investigación, lo cual será verificado con el movimiento migratorio. ( Esta reforma regirá para los/as becarios/as de los diferentes programas que aún no hayan recibido su primera notificación, dentro del proceso de liquidación del contrato de financiamiento de beca y entrará en vigencia a partir de la notificación de la presente resolución al Instituto de Fomento al Talento Humano.)

<sup>6</sup> Mediante Acta Nro. 080-2017 de fecha 5 de abril del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: Hasta USD \$4.000,00 por año en el caso de doctorado



	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Por edición de tesis se entenderán, aquellos gastos relacionados a la producción de un trabajo de investigación previsto en el programa de estudio o de investigación: dactilografía, traducción, corrección/revisión de estilo e impresión.</li> <li>✓ Material bibliográfico comprende la compra de textos, paquetes de software y suscripción a revistas especializadas, que tengan relación a la temática y el plan de estudios de cada universidad o centro de estudios en el extranjero.</li> </ul>		estudios, a nombre de el/la becario/a. En este caso se deberá justificar únicamente el valor que exceda el 30%	
<b>Seguro de Salud y vida</b>	<p>Comprende la compra obligatoria de un seguro internacional cuya cobertura incluirá salud y vida en el extranjero.</p> <p>El monto máximo no aplicará a becarios/as con discapacidad que cuenten con el documento oficial expedido por la entidad competente, cuyo valor adicional, no se incluirá en el monto total asignado de la beca.</p> <p><b>ACLARATORIA:</b> La cobertura del seguro de salud y vida, comprenderá el período correspondiente al inicio y finalización de estudios, e incluirá los días adicionales que son utilizados por los/as becarios/as antes o después de los estudios.</p>	Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor referencial el monto que conste en la cotización o factura del seguro	Factura original a nombre del/la becario/a	Hasta USD \$1.200,00 por año
<b>Pasajes de ida y retorno</b>	Cubre el costo del pasaje aéreo en clase turista, económica o si equivalente incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el país de residencia al lugar de estudios, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase.	Para la elaboración del presupuesto se deberá presentar dos cotizaciones, emitidas por cualquier aerolínea o por OIM, se tomará en cuenta como valor referencial el monto de menor valor que conste en la cotización o factura del pasaje en una sola vía.	En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:  a. Certificados con el desglose correspondiente,	Hasta USD \$4.000,00



	<p>Este rubro no cubre los costos de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación.</p> <p>De manera excepcional se cubrirá el costo de fees de emisión únicamente cuando los pasajes aéreos sean adquiridos con OIM.</p> <p>No se cubrirán los valores de pasajes que contemplen vuelos con paradas. En estos casos se procederá a su liquidación con la devolución total de este rubro.</p> <p>Cuando el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta (ida y vuelta) al inicio o finalización de sus estudios, motivados en una promoción de tiquetes aéreos, y con el objeto de economizar y precautelar el gasto público, se cubrirá:</p> <p>a. El 50% del valor total en los casos en que el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta, siempre que el vuelo contemple únicamente escalas en sus conexiones aéreas. No se cubrirá este rubro cuando el pasaje haya sido usado con fines personales ajenos al objeto de la beca o cuando contemplen paradas.</p> <p>b. El 100% del valor total en los casos en que el becario haya culminado sus estudios dentro de la vigencia del pasaje de vuelta, siempre que los haya usado para retornar al Ecuador;</p> <p>c. El 100% del valor total en los casos en que el becario que habiendo adquirido la promoción de tiquetes aéreos de doble ruta, haya hecho uso únicamente de una de ellas, siempre que el valor total del pasaje de promoción sea más económico que el valor ordinario del pasaje de una</p>		<p>comprobantes de pago, tickets aéreos; o, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea o por OIM, según corresponda a nombre del/la becario/a; y,</p> <p>b. La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país; caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.</p> <p>En caso de vuelos internos: se justificarán y liquidarán:</p> <p>a. Con Tickets aéreos, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a; y,</p> <p>b. Los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.</p>	
--	--	--	--	--



Adicionalmente la Universidad de Saskatchewan financiará el curso obligatorio para estudiantes internacionales GSR 981: Curso de Aculturación Académica Canadiense y Alfabetización para Estudiantes Internacionales, ya sea para maestría o doctorado. Este requisito es primordial para dar cumplimiento a las becas que oferta la universidad. El curso se lleva a cabo generalmente en la segunda o tercera semana de Agosto de cada año.

**Otras especificaciones:**

Para la elaboración del presupuesto de beca de los rubros financiados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se contemplará un porcentaje del 10% para imprevistos, que podrá cubrir incrementos en pasajes.

Excepcionalmente la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas en casos especiales, podrá realizar revisiones anuales al rubro de manutención en función a un análisis interno, en el que se tomará en cuenta criterios macroeconómicos específicos; siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Estos valores podrán ser incluidos dentro del porcentaje de imprevistos, previo al informe técnico motivado elaborado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.

El/la becario/a podrá hacer uso del porcentaje de imprevistos previa solicitud al Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH, para lo cual deberá presentar los documentos y justificativos necesarios para el efecto. Sólo en el caso de manutención, no deberá presentar solicitud, se tomará como referencia el valor publicado en la tabla de costos de vida de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, y se realizará el aumento únicamente cuando la Subsecretaría lo estime pertinente.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos asociados a procedimientos consulares, visas, legalización de documentos, gastos producidos por transacciones bancarias, aplicación a los diferentes centros de estudios y envío de correspondencia.

Una vez que se haya concluido con la formación académica, previo el inicio del período de compensación, el/la becario/a deberá de manera obligatoria remitir al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, la documentación de respaldo a fin de realizar la liquidación de los rubros (manutención, pasajes, costos de investigación, seguro de salud y vida) correspondientes a su beca, según la modalidad de justificación que éstos tengan, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, convenios establecidos para el efecto y demás normativa aplicable.

**F. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS**

El programa de **BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE SASKATCHEWAN 2016**, financian estudios de cuarto nivel en la Universidad de Saskatchewan.

El programa financiará estudios únicamente bajo la modalidad presencial, y el periodo de financiamiento dependerá de la duración de los mismos, de acuerdo al siguiente esquema:

Nivel de estudios	Modalidad	Duración máxima
Maestrías de investigación	Presencial	2 años
Doctorado	Presencial	4 años

**NO SE OTORGARÁN BECAS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE UTILICEN LOS MECANISMOS SEMI-PRESENCIAL, A DISTANCIA, PARTICIPACIÓN VIRTUAL; O, PARA FINANCIAR ESTUDIOS EN CARRERAS QUE OTORGUEN TÍTULOS PROPIOS, NO OFICIALES O SUS EQUIVALENTES.**

**G. REQUISITOS FORMALES PARA LA POSTULACIÓN**





Nº	Requisitos Formales para la Postulación	Documentación de Respaldo
<b>REQUISITOS GENERALES</b>		
1.	Persona natural en goce de derechos de ciudadanía.	Se verificará la ciudadanía, último sufragio del postulante <sup>7</sup>
2.	Pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana	Certificado de pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana emitido por las organizaciones de base de Pueblos y Nacionalidades legalmente constituidas y/o avalado por la CODENPE, CODEPMOC o CODAE, según corresponda
3.	Contar con título profesional o grado académico habilitante al momento de la postulación, este título debe constituir el requisito previo al programa de estudios aplicado	<p>a. El título habilitante para estudios de cuarto nivel se verificará en el sistema de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En caso de títulos nacionales no registrados adjuntar certificación de la Universidad en la cual se exprese que el mismo está en trámite de registro.</li> <li>✓ En caso de títulos extranjeros sin registro deberán adjuntar copia del título o certificación emitida por la IES extranjera notariada o apostillada. Se aceptarán sólo aquellos que provengan de universidades que se hallen en el listado de reconocimiento automático de títulos.</li> </ul> <p>No se aceptará como habilitante ningún título que no se encuentre incluido en los numerales anteriores.</p>
4.	Información sobre el programa académico de conformidad con la oferta académica puesta a disposición por la Universidad de Saskatchewan	Información específica del programa de estudios que está interesado/a en llevar a cabo en el extranjero, que incluya: modalidad, clases obligatorias (detalladas en cada programa), costo del programa, número de créditos, duración estimada (fecha de inicio y fin de los estudios) y título que otorga. Para mayor información favor revisar: <a href="http://grad.usask.ca/programs/find-a-program.php">http://grad.usask.ca/programs/find-a-program.php</a>
5.	Hoja de vida	Presentar hoja de vida en idioma Inglés
6.	Acreditar en excelente desempeño académico en sus estudios previos	Presentar copia del record académico de la universidad /es en la/s cual/es se realizó los estudios de tercer o cuarto nivel (en idiomas Español e Inglés), donde deberá acreditar un promedio acumulado de al menos 8/10 o su equivalente. De ser admitido, el estudiante deberá presentar la versión original del record académico al menos 30 días antes del inicio de clases.
7.	Suficiencia del idioma inglés	<p>Tener suficiencia demostrada del idioma inglés, para lo cual podrá presentar copias de los resultados de los siguientes exámenes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TOEFL: La puntuación global de 80 con una puntuación mínima de 20 en cada área.</li> <li>• IELTS: La puntuación global de 6,5 además, 6,5 en cada área.</li> </ul> <p><i>“Las admisiones de “Remedial qualified” se dan en los siguientes casos:</i></p> <p><i>a. El candidato posea como mínimo 80 de puntaje total, y al menos 18, únicamente en una categoría, dentro del examen presentado como requisito.</i></p>

<sup>7</sup> El Art. 11 del Código de la Democracia establece: 1.- El **voto será obligatorio** para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, 2.- El **voto será facultativo** para las personas entre 16 y 18 años de edad, las mayores de 65, las/os ecuatorianas/os que habitan en el exterior, los/as integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para los/as extranjeros/as desde los 16 años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.



		<p>b. En el caso de que el/la postulante presente el examen IELTS, el remedial qualified se da cuando el candidato tiene un total de 6.5 puntos, como nota global; y, solo una categoría de 6 puntos.</p> <p>En ambos casos, el estudiante será admitido como remedial qualified y tendrá como requisito, adicional, tomar un curso de inglés de tiempo parcial en su primer semestre de clases en el Centro de Idiomas de la Universidad, para mejorar la categoría en la que acreditó el puntaje más bajo. Este curso deberá ser pagado por el estudiante y su costo estimado es de \$350.<sup>8</sup></p> <p><b>Nota:</b> algunos programas requieren puntuaciones de Inglés más altos. Para mayor información referirse a la página del programa de interés: <a href="http://www.grad.usask.ca/programs/find-a-program.php">www.grad.usask.ca/programs/find-a-program.php</a> De ser admitido, el estudiante deberá presentar la versión original del examen de inglés al menos 30 días antes del inicio de clases.</p>
8.	Información sobre el tipo de investigación que le interesa realizar	Presentar un ensayo sobre el tipo de investigación que está interesado en realizar (carta de 1 a máximo 2 páginas en donde se expliquen los temas de interés del candidato, experiencia y estudios).
<b>En caso de tener discapacidad</b>		
9.	En caso de tener discapacidad calificada por la entidad competente.	Copia del certificado o carné, emitido por la entidad correspondiente
<b>En caso de haber sido víctimas de convulsiones sociales, políticas, económicas; desastres naturales o antropogénicos:</b>		
10.	Convulsiones sociales, económicas, políticas; desastres naturales y antropogénicos.	Certificados o documentos que demuestren la situación especial o de vulnerabilidad por la que se encuentre atravesando el/la solicitante o su familia en primer grado de consanguinidad y cónyuge, tales como: ✓ Informes institucionales, policiales o judiciales respecto a convulsiones sociales, políticas, económicas y desastres naturales. ✓ Declaratorias de zonas de emergencia.

Para postular a una beca dentro de este programa, los interesados/as deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
- No ser contratistas incumplidos/as o adjudicatarios/as fallido del Estado.
- No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen.
- No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada; siempre y cuando el mismo hubiese sido emitido por una universidad dentro del Listado de Universidades de Reconocimiento Automático de Títulos de la Secretaría, a excepción de los casos señalados en el Acuerdo Nro. 2013-010 del 20 de febrero de 2013 referente a títulos propios.
- No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.

## H. CONVOCATORIA

“”La convocatoria se reapertura desde el 24 de mayo hasta el 31 de julio de 2016, período en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación, presentando los documentos de postulación en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano a nivel nacional”<sup>9</sup>”<sup>10</sup>”<sup>11</sup>.

<sup>8</sup> Mediante Acta Nro. 014-2016 de fecha 31 de mayo del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve incorporar el texto.

<sup>9</sup> Mediante Acta Nro. 013-2016 de fecha 24 de mayo del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: “La convocatoria estará abierta desde la aprobación de las presentes bases hasta el 12 de Mayo de 2016,



## I. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

### 1. PROCESO DE POSTULACIÓN:

#### 1.1. Etapa de aplicación:

La ciudadanía podrá realizar la aplicación de la siguiente forma:

- *“Presentando el formulario de solicitud de beca, acompañado de todos los requisitos de postulación, en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano a nivel nacional.”<sup>12</sup>*
- Para este proceso se deberán suministrar documentos legítimos para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la postulación.

Si se verifica la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

En caso de que una persona no haya completado exitosamente la entrega de información para su postulación a través de los mecanismos y sujetándose a las condiciones y requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, quedará automáticamente excluido del proceso sin que pueda interponer reclamo alguno dentro del proceso de postulación.

#### 1.2. Etapa de revisión de requisitos:

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de postulación contemplados en el Programa de **BECAS COFINANCIADAS SENESCYT - UNIVERSIDAD DE SASKATCHEWAN 2016**.

Quienes cumplan con todos los requisitos y documentos de respaldo serán considerados/as como postulantes.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, notificará con la nómina de postulantes a la Universidad de Saskatchewan, así mismo remitirá los expedientes digitales, para que la institución educativa pueda proceder con la respectiva pre-selección.

### 2. PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE SASKATCHEWAN:

#### 2.1. Revisión de postulaciones y recomendación de admisión

---

período en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación en línea a través de <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.”

<sup>10</sup> Mediante Acta Nro. 014-2016 de fecha 31 de mayo del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: *“La convocatoria estará abierta desde la aprobación de las presentes bases hasta el 15 de junio de 2016, período en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación, presentado los documentos de postulación en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano a nivel nacional.”*

<sup>11</sup> Mediante Acta Nro. 017-2016 de fecha 21 de junio del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: *“La convocatoria se reapertura desde el 24 de mayo hasta el 24 de junio de 2016, período en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación, presentando los documentos de postulación en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano a nivel nacional”.*

<sup>12</sup> Mediante Acta Nro. 013-2016 de fecha 24 de mayo del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: *“En línea a través del sitio web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login> donde se subirán los documentos escaneados en formato PDF.”*

El Colegio de Estudios de Posgrado e Investigación de la Universidad de Saskatchewan (CGSR) realizará el proceso de preselección de los mejores perfiles académicos entre los/as postulantes a este programa de becas. Para esto, CGSR revisará los expedientes remitidos por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas para confirmar que éstos cumplan con los requisitos de postulación y además con los requisitos académicos y de idiomas del programa de Master o Doctorado al que el/los postulante(s) deseen ingresar. Posteriormente, CGSR revisará los intereses de investigación y el perfil de los postulantes y los remitirá al Departamento relacionado para que tanto el Departamento como el/los supervisores potenciales interesados, determinen si existen intereses de investigación en común con el postulante. Una vez determinado esto, se enviará una lista de preseleccionados a la SENESCYT, la misma que dicha Secretaría deberá aprobar.

*“Quienes hubiesen resultado seleccionados/as dentro de este programa de becas, deberán realizar su postulación a través del sistema PUSAK habilitado para el efecto.”<sup>13</sup>*

## 2.2. Aplicación formal al programa de maestría y doctorado

Una vez aprobados, en los casos en los que aplique, el supervisor potencial o el Departamento invitarán al/ a los postulante(s) a realizar una aplicación formal electrónica para admisión al programa de maestría o doctorado. El comité de Admisiones de dicho Departamento evaluará la aplicación y de creerlo conveniente, enviará al CGSR una “Recomendación para la Admisión” del postulante.

## 2.3. Admisión

Finalmente, el Colegio de Estudios de Posgrado e Investigación realizará una revisión a la Recomendación para Admisión del postulante y de así creerlo conveniente, le ofrecerá una “Carta de Oferta de Admisión” que incluirá el ofrecimiento de la beca ofertada por la Universidad de Saskatchewan.

La Universidad de Saskatchewan, una vez obtenidos los resultados, de conformidad con los cupos ofertados: (2) cupos para maestría y/o doctorado; notificará a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, con la nómina de los/as admitidos/as a los programas de estudio de cuarto nivel que forman parte de la beca.

## 3. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, en función de la nómina de seleccionados/as admitidos/as por la Universidad de Saskatchewan, y con sujeción a la disponibilidad de recursos y los cupos ofertados, adjudicará las becas de este programa.

La Secretaría del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará oficialmente a los/as adjudicatarios/as a quienes el Comité adjudicó la beca.

A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, **el/la adjudicatario/a tendrá un plazo de 90 días para entregar sus documentos habilitantes y suscribir el contrato de financiamiento de becas; adicionalmente, deberá iniciar su programa de estudios, de conformidad con lo establecido en el proceso de admisión determinado por la Universidad de Saskatchewan**, en ningún caso el tiempo para iniciar los estudios será mayor a 12 meses después de la adjudicación de la beca.

Si en el transcurso de dicho plazo el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento o no inicia sus estudios, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o la Universidad de Saskatchewan.

<sup>13</sup> Mediante Acta Nro. 013-2016 de 24 de mayo de 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve incorporar el texto.

Los/as postulantes que no resulten adjudicatarios/as, tendrán un plazo máximo de cinco (5) días, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, quienes resolverán motivadamente dentro de un plazo de quince (15) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

## J. ELABORACION DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH solicitará a los/as adjudicatarios/as del Programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE SASKATCHEWAN 2016**”, los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento.

### 1. Requisitos del/la adjudicatario/a

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente, en función de los montos máximos establecidos en las presentes bases, previo a la suscripción del Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicatario/a:

DOCUMENTACIÓN DEL/LA ADJUDICATARIO/A	
Nº	Detalle
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y la papeleta de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Exhibir la carta original de aceptación de la universidad en el extranjero donde cursará los estudios. Esta carta deberá ser definitiva o condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3.	Exhibir el certificado de la IES con la siguiente información: modalidad, malla curricular, costo del programa, número de créditos, sistema de calificación, duración (fecha de inicio y fin de los estudios incluidos el curso de idioma en los casos que aplique) y título que otorga. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
4.	Se verificará en el SNIESE de la SECRETARÍA que no exista título registrado del mismo nivel para el cual se le otorgó la beca. Así mismo, el registro del título habilitante, con el cual postuló a este programa, será verificado en el sistema del SNIESE de la Secretaría, en los casos que aplique.
5.	Presupuesto elaborado conjuntamente con su analista técnico designado en el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH y suscrito por el/la adjudicatario/a, y aceptado por el área encargada de Becas del IFTH.
6.	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado de ser el caso). La cuenta podrá ser nacional o internacional (en cumplimiento a lo estipulado en el literal sobre Desembolsos, del presente documento). En el caso de ser internacional, se deben proporcionar los códigos Swift y ABA. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
7.	Poder General o Especial, que certifique tener un apoderado en el cual debe constar obligatoriamente los siguientes mandatos que le otorga el Mandante al Apoderado: Para que en mi nombre y representación efectúe lo siguiente: a) Realice todos los trámites administrativos en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH según corresponda, para lo cual le confiere autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos requieran. b) Suscribir y aceptar Letras de Cambio y pagarés a la orden de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH según corresponda, por los montos y condiciones establecidas en el contrato de financiamiento suscrito entre el Mandante y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH según corresponda y los contratos modificatorios que modifiquen el monto total de la beca.
8.	Declaración juramentada, por parte del adjudicatario/a ante notario público, la misma que deberá contener el siguiente texto: a. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante. b. No ser contratistas incumplidos/as o adjudicatarios/as fallido del Estado. c. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen. d. No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada siempre y cuando el mismo no se encuentre registrado en el SNIESE de la Secretaría o hubiese sido emitido por una

	<p>universidad dentro del Listado de Universidades de Reconocimiento Automático de Títulos.</p> <p>e. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.</p>
9.	Foto carné física o digital actualizada.
10.	Los demás que estableciera el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, de acuerdo a los manuales e instructivos que se expidan para el efecto.

En el caso de que existan documentos que fueron presentados al momento de la postulación y que sean parte de los requisitos solicitados para la elaboración y suscripción del contrato, se deberá verificar que sean los mismos que fueron presentados para la adjudicación de la beca.

Cuando el/la adjudicatario/a presente copia certificada por un Notario, el IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

## 2. Requisitos de el/la responsable solidario/a

Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as del Programa de Becas “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE SASKATCHEWAN 2016**”, deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, demás normativa aplicable y en las presentes bases.

Los/as beneficiarios/as de becas o ayudas económicas otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, no podrán ser apoderados/as, ni responsables solidarios de otro/a becario/a o beneficiario/a de una ayuda económica.

El/la responsable solidario/a deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	
DETALLE	
<b>Nº</b>	<b>Si el responsable es una persona natural</b>
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y la papeleta de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
<b>Nº</b>	<b>Si el responsable es una persona jurídica</b>
1.	Exhibir la constitución de la persona jurídica; y, sus estatutos acompañados de la última escritura pública de reforma en caso de existir. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Exhibir el certificado de existencia legal de la persona jurídica otorgado por la Superintendencia de Compañías. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3.	Exhibir la declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años, emitida por el SRI. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
4.	Exhibir el nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
5.	Exhibir el Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros, aplicable en caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
6.	Exhibir la cédula y papeleta de votación vigente del representante legal. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
7.	Exhibir el RUC. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

## K. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los requisitos necesarios, el/la adjudicatario/a y el/los responsables solidarios, deberán suscribir con el Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH, el Contrato de Financiamiento de la Beca, en el cual se definen las obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el caso de becarios/as de otros programas o convocatorias de becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que postularon a este programa de becas y deseen suscribir su nuevo contrato, no podrán mantener obligaciones financieras, vencidas ni pendientes, con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o con el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, para lo cual tendrán que liquidar de manera previa, los contratos de beca respectivos, y el monto de beca entregado anteriormente como el período de compensación será diferido y pasará a formar parte del nuevo contrato.

En los casos que aplique, deberán dar a conocer al Instituto de Fomento al Talento Humano, la respectiva autorización de la Institución auspiciante, sobre el diferimiento de su período de compensación previo el informe técnico correspondiente. El periodo que quede pendiente de compensación, deberá ser contemplado en el respectivo contrato de financiamiento de la nueva beca.

En caso de que el/la adjudicatario/a o responsable/s solidario/s no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del plazo fijado en la presente convocatoria, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, a menos que el/la becario/a justifique que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo. Se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro del cronograma establecido por el área responsable de becas del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, por cuestiones de índole administrativa no imputables a el/la adjudicatario/a.

## L. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A:

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as del Programa “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE SASKATCHEWAN 2016**”:

1. Destinar los fondos al objeto de la beca.
2. Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento, mantener un promedio igual o mayor a 75% en el programa según lo dispuesto por la UoS; y, obtener el título para el cual se le otorgó la beca, emitida por la Universidad de Saskatchewan.
3. Realizar el proceso de registro de título conforme a lo establecido en el instructivo emitido para el efecto.
4. Entregar los respectivos justificativos académicos y/o financieros para los desembolsos de la beca conforme a los plazos establecidos en las presentes bases de postulación o en los contratos de beca y en los cronogramas de desembolsos correspondientes.
5. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por la Universidad de Saskatchewan, para el cumplimiento de la carrera o programa de estudios.
6. Cumplir con las obligaciones académicas en las condiciones establecidas por la Universidad de Saskatchewan, para el cumplimiento del programa de estudios.
7. Cumplir con el periodo de compensación en el Ecuador, por el doble del tiempo de financiamiento de los estudios, de acuerdo a lo establecido en el contrato de beca y en las presentes bases; y, presentar el respectivo reporte de seguimiento ocupacional de acuerdo a la periodicidad establecida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, remitiendo para el efecto la documentación que sea solicitada por el Instituto de Fomento al Talento Humano como el historial migratorio, RUC (en caso de que no se encuentre en relación de dependencia), historial laboral del IESS, entre otros.
8. Iniciar el periodo de compensación dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del programa de estudios, salvo en los casos en los cuales se haya solicitado de forma oficial y justificadamente al Instituto de Fomento al Talento Humano, el diferimiento de su período de compensación.



9. Remitir la documentación de respaldo para la liquidación académica y financiera de su contrato dentro del plazo de 60 días contados a partir de la culminación del programa académico.
10. Informar al Instituto de Fomento al Talento Humano, sobre cualquier cambio o alteración referente a la carrera o programa de estudios que implique modificación a las condiciones contractuales dentro del periodo académico subsiguiente.
11. Informar al analista a cargo del programa de becas la reincorporación a los estudios en el caso de suspensión.
12. Entregar obligatoriamente a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o al Instituto de Fomento al Talento Humano, los trabajos de investigación o de titulación en formato digital, en los casos que haberse realizado.
13. Suscribir la autorización para la puesta a disposición de los trabajos de titulación sin fines comerciales, al momento de realizar la liquidación financiera.
14. Entregar documentación legítima, válida y veraz.
15. Referir el nombre e información de contacto de un docente o investigador de la institución de educación superior o instituto de investigación, donde curso su programa para ser considerado candidato a Becario Prometeo.
16. En el caso de programas de Doctorado, realizar al menos 2 evaluaciones de proyectos con sus respectivos informes, durante la ejecución de su beca, en el caso de ser solicitado.
17. Mencionar, dentro de los créditos, a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación como entidad auspiciante de la beca, en todas las obras que realice el/la becario/a en calidad de autor.
18. Las demás que estén establecidas en la normativa aplicable y en los contratos de becas respectivos.

El incumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente, podrán ser consideradas como causales para la suspensión o la terminación unilateral del contrato de beca, con las correspondientes implicaciones, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

#### **M. DESEMBOLSOS**

Se realizarán en base a lo establecido en el presupuesto de beca, de conformidad a los rubros financiados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para evitar gastos generados por los impuestos a la salida de capitales, se recomienda a los/as becarios/as aperturar sus cuentas en las ciudades de los países en donde realizarán sus estudios. El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH realizará transferencias internacionales a dichas cuentas. Estas transferencias estarán exentas del pago de este impuesto de acuerdo al "Art. 7 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.

En caso de que los/as becarios/as opten por no aperturar una cuenta en el extranjero, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos ocasionados por impuesto a la salida de capitales que generen las transferencias que se efectúen.

#### **N. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases de Postulación del Programa de "BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE SASKATCHEWAN 2016", estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH.

#### **O. CIERRE DEL PROCESO**

En todos los casos el cierre del proceso se llevará a cabo conforme las disposiciones establecidas en la normativa aplicable de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

#### **P. BASE LEGAL**

Todo lo no contemplado en las presentes Bases de Postulación del Programa de **BECAS COFINANCIADAS SENESCYT- UNIVERSIDAD DE SASKATCHEWAN 2016**, se regirá conforme a lo establecido en el "REGLAMENTO DE



**DEFINICIONES”, “REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SASKATCHEWAN – COLEGIO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO E INVESTIGACIÓN Y SENESCYT y el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** suscrito entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, así como por las resoluciones del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas.

#### **Q. INFORMACIÓN ADICIONAL**

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: [www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec)

Para información adicional, el área encargada de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación atenderá en horario de 08:30 a 17:00, de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en Quito: Casa Navarro, Antonio Navarro N31-64 y Alpallana, Unidad de Atención Ciudadana, Edificio Prometeo, 9 de Octubre y Jerónimo Carrión; así como, en sus respectivas zonales y en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano a nivel nacional.

#### **R. PROCEDIMIENTOS INTERNOS**

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las Bases de Postulación del Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE SASKATCHEWAN 2016”**.

Una vez que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas apruebe las bases de postulación del Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE SASKATCHEWAN 2016”**, las áreas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional [www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec) el contenido íntegro de las Bases de Postulación.
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Las presentes Bases de Postulación se aplicarán exclusivamente para el Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE SASKATCHEWAN 2016”**.